CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2
DIRECCIÓN: CARRERA 11 No. 9-77 TUNJA TEL: 422848 MAIL: auto.respuestos.ltda@gmail.com
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"
VALOR: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($90.990.466,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 ALL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS

VALOR CONTRATO	$	90.990.466,00
CUMPLIMIENTO	$	18.198.093,20
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	$	18.198.093,20
SALARIOS Y PRESTACIONES	$	18.198.093,20

ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, y **ALMACEN AUTO –RESPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2** representada por **JOSE OCHOA CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.039.645 de Tunja; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para hemos decidido suscribir el presente contrato para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018" consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 28 de fecha 2 de enero de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que el servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No. 02 de 2018. 4) Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 02 de 2018. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 25 de enero de 2018 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**" con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"***de conformidad con la propuesta de fecha 22 de enero de 2018 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 02 de 2018, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados a continuación :

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PROYECCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA UPTC
AÑO 2018

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	462.000	REVISON MOTOR	1.200.000	Arranque	950.000	ARREGLO DE TOCOS	250.000	
BUS DE PLACAS OQF 289	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	680.000	Cableado y Terminales	120.000	PINTURA BOMPER	320.000	
MODELO 2008	FILTRO DE AIRE	1	524.000	Transmisión	250.000	Baterias	85.000	PINTURA FALDONES, RAYONES	650.000	
KIL 309300	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	189.000	Dirección	320.000	Alternador	1.600.000	COJINERIA	220.000	
COM: ACPM	FILTRO DE ACEITE	1	94.500	suspensión	480.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	120.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	320.000	ODOMETROS	100.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS , RODAMIENTOS	260.000	PITO	80.000			
	ENGRASE	1	24.000	ALINEACION	60.000					
	LAVADO GENERAL	1	160.000	BALANCEO	60.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000							TOTAL
TOTAL AÑO PROYECTADO			1.982.500		3.630.000		3.055.000		1.440.000	10.107.500

e integridad de los vehículos mientras se encuentren en los talleres para la realización de los mantenimientos. **12.** Debe contar con talleres especializados en mecánica automotriz dentro y fuera del departamento. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **SEXTA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **SEPTIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato y en todo caso, el supervisor del contrato exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **OCTAVA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **NOVENA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA. Garantías**. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la

Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA SEGUNDA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA TERCERA. Solución de Controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA CUARTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA QUINTA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA SEXTA. Terminación Unilateral del Contrato.**LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA SEPTIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **DÉCIMA OCTAVA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **DECIMA NOVENA. Control y supervisión.** LA UNIVERSIDAD designa como Supervisor a la Doctora EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la propuesta de fecha 22 de enero de 2018 la cual hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **VIGÉSIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO /PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	273.000	REVISON MOTOR	850.000	Arranque	890.000	ARREGLO TOCOS	250.000	
BUSETA CHEVROLET NQR OCJ 742	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	420.000	Cableado y Terminales	120.000	PINTURA BOMPER	340.000	
	FILTRO DE AIRE	N/A	N/A	Transmisión	240.000	Baterias	45.000	PINTURA FALDONES, RAYONES	360.000	
MODELO 2012	FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	Dirección	310.000	Alternador	1.200.000	COJINERIA	120.000	
COMB ACPM	FILTRO DE ACEITE	N/A	N/A	suspensión	440.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	60.000			
KIL 191071	FILTRO MOTOR: Filtro aire, aceite y combustible)	1	320.000	Embrague	280.000	ODOMETROS	100.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS , RODAMIENTOS	240.000	PITO	80.000			
	ENGRASE	1	22.000	ALINEACION	54.000					
	LAVADO GENERAL	1	130.000	BALANCEO	60.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000							TOTAL
TOTAL AÑO 2018			1.274.000		2.894.000		2.495.000		1.070.000	7.733.000

283

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO/PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	462.000	REVISON MOTOR	1.200.000	Arranque	950.000	ARREGLO DE TOCOS	250.000	
BUS DE PLACAS OQF 290	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	680.000	Cableado y Terminales	120.000	PINTURA BOMPER	320.000	
MODELO 2008	FILTRO DE AIRE	1	524.000	Transmisión	250.000	Baterias	85.000	PINTURA FALDONES, RAYONES	650.000	
KIL 316870	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	189.000	Dirección	320.000	Alternador	1.600.000	COJINERIA	220.000	
COM: ACPM	FILTRO DE ACEITE	1	94.500	suspensión	480.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	120.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	320.000	ODOMETROS	100.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS , RODAMIENTOS	260.000	PITO	80.000			
	ENGRASE	1	24.000	ALINEACION	60.000					
	LAVADO GENERAL	1	160.000	BALANCEO	60.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000							TOTAL
TOTAL PROMEDIO AÑO 2018			1.982.500		3.630.000		3.055.000		1.440.000	10.107.500

VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.uptc.edu.co

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO /PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	273.000	REVISON MOTOR	850.000	Arranque	890.000	ARREGLO TOCOS	250.000	
BUSETA CHEROLET NPR OCJ 743	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	420.000	Cableado y Terminales	120.000	PINTURA BOMPER	340.000	
	FILTRO DE AIRE	N/A	N/A	Transmisión	240.000	Baterias	45.000	PINTURA FALDONES, RAYONES	360.000	
MODELO 2012	FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	Dirección	310.000	Alternador	1.200.000	COJINERIA	120.000	
COM ACPM	FILTRO DE ACEITE	N/A	N/A	suspensión	440.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	60.000			
KIL: 16462	FILTRO MOTOR: Filtro aire, aceite y combustible)	1	320.000	Embrague	280.000	ODOMETROS	100.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS , RODAMIENTOS	240.000	PITO	80.000		$	
	ENGRASE	1	22.000	ALINEACION	54.000				$	
	LAVADO GENERAL	1	130.000	BALANCEO	60.000				$	
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000						$	TOTAL
COSTO AÑO 2018			1.274.000		2.894.000		2.495.000		1.070.000	7.733.000

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

284

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO / ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	220.000	REVISON MOTOR	320.000	Arranque	80.000	ARREGLO DE TOCOS	150.000	
CAMION DODGE JGA 821	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	120.000	Cableado y Terminales	90.000	PINTURA BOMPER	160.000	
	FILTRO DE AIRE (Purificador)	1	120.000	Transmisión	180.000	Baterias	40.000	PINTURA FALDONES Y RAYONES	N/A	
MOD. 1974	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	3.000	Dirección	220.000	Alternador	110.000			
COM GASOLINA	FILTRO DE ACEITE	1	13.000	suspensión	190.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	25.000			
	FILTRO MOTOR: Filtro aire, aceite y combustible)	N/A	N/A	Embrague	140.000	ODOMETROS	90.000			
	ADITIVOS	1	9.600	FRENOS , RODAMIENTOS	160.000	PITO	38.000			
	ENGRASE	1	24.000	ALINEACION	35.000					
	LAVADO GENERAL	1	48.000	BALANCEO	30.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000							TOTAL
COSTO /AÑO 2018			947.600		1.395.000		473.000		310.000	3.125.600

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
VOLKSWAGEN BKF 812	ACEITE	1	110.000	REVISON MOTOR	680.000	Arranque	290.000	ARREGLO DE TOCOS	230.000	
	VALVULINA	1	80.000	SINCRONIZAR MOTOR	220.000	Cableado y Terminales	69.000	PINTURA BOMPER	260.000	
MOD 1998	FILTRO DE AIRE	1	30.000	Transmisión	280.000	Baterias	45.000	FALDONES	N/A	
COM GASOLINA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	12.000	Dirección	195.000	Alternador	450.000			
	FILTRO DE ACEITE	1	28.000	suspensión	320.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	98.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	160.000	ODOMETROS	N/A			
	ADITIVOS	1	9.600	FRENOS , RODAMIENTOS	320.000	PITO	38.000			
	ENGRASE	1	18.000	ALINEACION	35.000					
	LAVADO GENERAL	1	22.000	BALANCEO	28.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	250.000							TOTAL
COSTO AÑO 2018			559.600		2.238.000		990.000		490.000	4.277.600

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

285

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	132.000	REVISON MOTOR	1.680.000	Arranque	2.510.000	ARREGLO DE TOCOS	380.000	
CAMIONETA NISSAN PAINTHFAIDER OCJ 752	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	545.000	Cableado y Terminales	560.000	PINTURA BOMPER	980.000	
MOD. 2014	FILTRO DE AIRE	1	50.946	Transmisión	780.000	Baterias	445.000	PINTURA FALDONES RAYONES	N/A	
COM GASOLINA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	269.000	Dirección	620.000	Alternador	3.914.000			
KIL 203630	FILTRO DE ACEITE	1	47.759	suspensión	985.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	980.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	387.000	ODOMETROS	N/A			
	ADITIVOS	1	9.600	FRENOS , RODAMIENTOS	420.000	PITO	120.000			
	ENGRASE	1	24.000	ALINEACION	54.000					
	LAVADO GENERAL	1	45.000	BALANCEO	32.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	250.000							
										TOTAL
COSTO AÑO 2018			988.305		5.503.000		8.529.000		1.360.000	16.380.305

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	132.000	corrección, ajuste, reemplazo	1.200.000	Arranque	780.000	PINTURA BOMPER	750.000	
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER OCJ 717	VALVULINA	1	80.000	Sincronizada de Motor	320.000	Cableado y Terminales	250.000	ARREGLO DE TOCOS	230.000	
MOD 2010	FILTRO DE AIRE	1	38.600	Transmisión	250.000	Bateria	45.000	COJINERIA	160.000	
KIL 374500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	34.300	Dirección	320.000	Alternador	980.000	PINTURA FALDONES RAYONES	N/A	
	FILTRO DE ACEITE	1	13.000	Suspeción	360.000	bombillos- INTERNOS EXTERNOS	27.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	320.000					
	ADITIVOS	1	9.600	Caja Velocidades	260.000					
	ENGRASE	1	24.000	FRENOS RODAMIENTOS	450.000					
	LAVADO GENERAL	1	45.000							
	REVISION TECNOMECANICA	1	250.000							TOTAL
COSTO AÑO 2018			626.500		3.480.000		2.082.000		390.000	6.578.500

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

286

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
CAMION. TOYOTA FORTUNER OCJ 716	ACEITE	1	132.000	corrección, ajuste, reemplazo motor).	1.200.000	Arranque	780.000	PINTURA BOMPER	750.000	
MOD 2010	VALVULINA	1	80.000	Sincronizar Motor	320.000	Cableado y Terminales	250.000	ARREGLO DE TOCOS	230.000	
COM GASOLIN	FILTRO DE AIRE	1	38.600	Transmisión	250.000	Bateria	45.000	COJINERIA	160.000	
kil 408487	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	34.300	Dirección	320.000	Alternador	980.000	PINTURA FALDONES RAYONES	N/A	
	FILTRO DE ACEITE	1	13.000	Suspeción	360.000	bombillos- INTERNOS EXTERNOS	27.000			
	FILTRO MOTOR	1		Embrague	320.000					
	ADITIVOS	1	9.600	Caja Velocidades	260.000					
	ENGRASE	1	24.000	FRENOS RODAMIENTOS	450.000					
	LAVADO GENERAL	1	45.000							
	REVISION TECNOMECANICA	1	250.000							TOTAL
COSTO AÑO 2018			626.500		3.480.000		2.082.000		390.000	6.578.500

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISION MECANICA (Inspección	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISION ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	LATONERIA PINTURA	TOTAL	
	CAMBIO DE ACEITE	1	58.000	corrección, ajuste, reemplazo	250.000	ARRANQUE	N/A			
MOTOCICLETA	FILTROS	1	12.000	Sincronizar Motor	120.000	BOMBILLOS-	8.000			
auteco MNZ 18	ENGRASES	1	8.001	FRENOS	30.000	BATERIA	80.000			
MOD 2006						CABLEADO TERMINALES	120.000			
										TOTAL
COSTO /AÑO2018			78.001		400.000		208.000		0	686.001

www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

287

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PROYECCON VEHICULO SEDE SECCIONAL DE DUITAMA

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	210.000	REVISON MOTOR	980.000	Arranque	980.000	ARREGLO DE TOCOS	250.000	
BUSETA HYUNDAI OEO 313	VALVULINA	1	160.000	SINCRONIZAR MOTOR	320.000	Cableado y Terminales	320.000	PINTURA BOMPER	340.000	
	FILTRO DE AIRE	1	42.840	Transmisión	240.000	Baterias	45.000	PINTURA FALDONES, RAYONES	480.000	
MOD 2009	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	21.420	Dirección	280.000	Alternador	1.100.000			
KL	FILTRO DE ACEITE	1	35.700	suspensión	440.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	60.000			
	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	380.000	ODOMETROS	100.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS , RODAMIENTOS	380.000	PITO	80.000			
	ENGRASE	1	24.000	ALINEACION	54.000					
	LAVADO GENERAL	1	130.000	BALANCEO	60.000					
	REVISION TECNOMECANICA	1	350.000							TOTAL
COSTO AÑO 2018			992.960		3.134.000		2.685.000		1.070.000	7.881.960

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISION MECANICA (Inspección	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISION/ CAMBIO ELECTRICA:	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATONERIA PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	273.000	corrección, ajuste, reemplazo motor).	360.000	Arranque	180.000			
BUS CHVROLET OCM 330,	VALVULINA	1	160.000	Sincronizar Motor	180.000	Cableado y Terminales	160.000	PINTURA	320.000	
CAMION COCINA	FILTRO DE AIRE	N/A	N/A	Transmisión	260.000	Bateria	45.000	ARREGLO DE TOCOS	340.000	
MD 2015	FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	Dirección	350.000	Alternador	210.000	COJINERIA	180.000	
COM ACPM	FILTRO DE ACEITE	N/A	N/A	Suspeción	480.000	bombillos- cocuyos	27.000	PINTURA RAYONES	290.000	
	FILTRO MOTOR	1	380.000	Embrague	290.000	ARREGLO SISTEMA DE AIRE (FRENO AIRE)	750.000			
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS RODAMIENTOS	290.000					
	ENGRASE	1	24.000							
	LAVADO GENERAL		180.000							
	REVISION TECNOMECANICA		350.000							TOTAL
COSTO /AÑO 2018			1.386.000		2.210.000		1.372.000		1.130.000	6.098.000

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

288

CONTRATO No. 38 de 2018 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO / PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO / PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
	ACEITE	1	110.000	corrección, ajuste, reemplazo motor).	605.000	Arranque	180.000	PINTURA BOMPER	320.000	
CAMIONETA OEO 280 HYUNDAI	VALVULINA	1	160.000	Sincronizar Motor	120.000	Cableado y Terminales	120.000	ARREGLO DE TOCOS	230.000	
	FILTRO DE AIRE		18.000	Transmisión	250.000	Bateria	45.000	COJINERIA	180.000	
MODELO 2009	FILTRO DE COMBUSTIBLE		38.000	Dirección	320.000	Alternador	260.000			
COM GASOLIN	FILTRO DE ACEITE	1	12.000	Suspeción	260.000	bombillos - Internos Externos	27.000	PINTURA FALDONES Y RAYONES	N/A	
KIL 358000	FILTRO MOTOR	N/A	N/A	Embrague	140.000					
	ADITIVOS	1	19.000	FRENOS RODAMIENTOS	290.000					
	ENGRASE	1	24.000							
	LAVADO GENERAL	1	45.000							
	REVISION TECNOMECANICA	1	250.000							TOTAL
COSTO /AÑO 2018			**676.000**		**1.985.000**		**632.000**		**410.000**	**3.703.000**

NIT: 8918021232

Jose Ochoa Chaparro
Gerente y Representante Legal

EL VALOR DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA ES DE: $90,990,466 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML.)

ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES, COSTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tiempo de Garantía:	3 meses
En parte electrica NO HAY GARANTIA	
Tiempo de Entrega del repuesto:	Si el rpuesto esta en stock: INMEDIATO o maximo dos días
NOTA:	En caso de requerirse la importación de un repuesto
	estara sujeta al tiempo de importación (Quince días habiles promedio)
Para mantenimientos PREVENTIVOS:	Ocho horas
Para mantenimientos CORRECTIVOS:	Tres días habiles
Para reparaciones mayores; ej Reparación de motor, caja y Transmisión) o Pintura general del Vehiculo	De ocho a diez días habiles
Validez de la Oferta:	60 días

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.uptc.edu.co

289

SEGUNDA. Lugar ejecución. Tunja. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($90.990.466,00) M/CTE**. Suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el pago se realizará a través de actas parciales dentro de los 30 días posteriores a la facturación con el cumplimiento de los requisitos legales, previa presentación de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD debidamente soportada por la relación de origen y destinatario y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley, para el pago. 2. Acta de ejecución de cumplimiento expedida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales. 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **CUARTA**. **Plazo de Ejecución.** El termino de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la universidad, el objeto de la del contrato se contará ***DESDE PRIMERO EL (1) DE MAYO DE 2018 Y HASTA TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2018***, ***CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.*** **QUINTA**. **1 Obligaciones del Contratista**. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Legalizar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la minuta. 3. el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. 4). garantizar la calidad del bien suministrado, contenido el objeto del presente contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación privada 02 de 2018. **2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Garantizar que los precios de mercado en la propuesta son vigentes y se mantendrán durante la ejecución del contrato**. 3.** El contratista deberá presentar un proyecto por escrito donde indique el cronograma de los diagnostico y los talleres especializados donde atenderá el mantenimiento preventivo y las reparaciones de los vehículos de la UPTC este proyecta deberá ser entregado a la coordinación de servicios generales cada mes**. 4.** Debe contar con personal operativo idóneo capacitado y acreditado, que hagan un diagnostico confiable que permita tomar las mejores decisiones en el momento que se requiera. **5.** Debe contar con una infraestructura, equipos, herramientas básicas y especializada que garantice el buen funcionamiento de los vehículos, igualmente debe contar con los procesos para la eliminación y desechos de los residuos (aceites, baterías, filtros etc) **6.** Debe prestar el servicio de grúa sin ningún costo adicional dentro del perímetro urbano de la ciudad de las 24 horas todos los días en el caso que se requiera el servicio. **7.** Dispondrá de todo lo necesario para atender imprevistos que se puedan presentar especialmente los fines de semana dentro y fuera del departamento**. 8.** Garantizar que los filtros, lubricantes y demás repuestos sean genuinos y cumplan con los estándares de calidad expedido por las normas legales vigentes. **9.** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético Excel los listados y por escrito de cada uno de los suministros y mantenimientos realizados durante cada periodo relacionando fecha, tipo de mantenimiento y suministro de repuestos nombre del conductor placa kilometraje**. 10.** Solamente se prestara el servicio a los vehículos que son de propiedad de la UPTC, previamente autorizados por escrito por la coordinación de servicios generales**. 11.** El contratista deberá responder por la seguridad

desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegaré a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. Documentos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No. 15 de fecha 02 de enero de 2018. 2. CDP No. 28 del 02 de enero de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 22 de enero de 2018. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 02 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato **VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA QUINTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen).**VIGÉSIMA SÉXTA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato.

Para constancia se firma en Tunja a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

LA UNIVERSIDAD;

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

JOSE OCHOA CHAPARRO
Representante Legal
ALMACEN AUTO REPUESTOS NIT: 891802123-2

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica